



Artículo

“NO SOY UN NÚMERO MÁS”: ANÁLISIS CUANTITATIVO DE TORTURAS HACIA CAMPESI- NOS E INDÍGENAS DE 1975 A 1979

María José Mosquera Ruíz
Juan Camilo Epe Narváez
Universidad del Valle

Resumen:

Cada ola de manifestaciones en el país ha sido acompañada de fuertes restricciones estatales y excesos de fuerza por parte de las instituciones de control como el Ejército Nacional y la Policía Nacional. Uno de los períodos de mayor represión en la historia reciente de Colombia se encuentra en los años del gobierno de Julio César Turbay, quien expidió el Decreto 1923 de 1978, conocido como Estatuto de Seguridad Nacional. En ese sentido, este artículo tiene como objetivo analizar cuantitativamente la tortura perpetrada por el Ejército, la Policía y los grupos clandestinos hacia campesinos e indígenas durante los años de 1975 a 1978 en Colombia.

Palabras clave:

Estatuto de Seguridad Nacional, tortura, fuerza pública y derechos humanos.

Es nuestro momento

El exceso de fuerza que pretendemos demostrar en este artículo no es ajeno a la historia que hoy vivimos en Colombia, el país se encuentra inmerso en una coyuntura tristemente protagonizada por el abuso policial hacia los manifestantes. El informe más reciente de la ONG Temblores evidencia que hasta el día 7 de mayo de 2021, en el transcurso del Paro Nacional (que inició el 28 de abril de 2021), se han registrado 1773 casos de violencia policial, los cuales se encuentran distribuidos en los siguientes crímenes: 275 víctimas de violencia física, 37 víctimas de violencia homicida, 936 detenciones ilegales contra manifestantes, 341 intervenciones violentas por parte de la fuerza pública, 28 víctimas de agresión en sus ojos, 104 casos de disparos de arma de fuego y 11 víctimas de violencia sexual por parte de la fuerza pública.¹

1 Temblores ONG. “#NoMasViolenciaPolicial” (@TembloresOng, mayo 07, 2021).

Como investigadores, nos encontramos con la necesidad de manifestarnos de distintas formas. Este trabajo no solo pretende presentar las cifras de tortura durante los dos primeros años del período presidencial de Julio César Turbay (1978-1979), sino que es de nuestro interés que el futuro lector/a conozca la situación de nuestro país y trace una línea comparativa entre los acontecimientos represivos de los años 70, 2019 y 2021. Así mismo, instamos en la practicidad de la academia al momento de denunciar, registrar y sistematizar cualquier clase de información que puedan corroborar la violación de derechos humanos, por lo que invitamos a nuestros/as colegas a escribir sobre estos sucesos. La academia no debe de ser ajena a las situaciones sociales y nosotros/as tenemos el deber de comunicar la memoria de las personas que día a día luchan por un mejor país.

Introducción

Creemos profundamente en las palabras de María Teresa Uribe cuando describe la violencia en el país: “La violencia exacerbada persigue a Colombia, no importa si hablamos de hace doscientos años o cien, ni la modernización ni urbanización cambian el panorama sangriento del país”.² La historia del país se encuentra escrita en tinta roja. La violencia ha sido transversal a cualquier tipo de organización o institución de control civil, pues no solo es practicada por grupos paramilitares, también es ejercida por guerrillas y por las fuerzas armadas del Estado. No obstante, la práctica de la violencia no puede ser comparada en términos de representatividad, ninguno de los grupos armados al margen de la ley se encuentra en obligación de salvaguardar la seguridad de los colombianos. Por esa razón, es preocupante observar la participación del Ejército Nacional y de la Policía Nacional de Colombia en múltiples hechos delictivos a lo largo de la

² María Victoria Uribe, *Antropología de la ibumanidad. Un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*. (Bogotá: Universidad de los Andes, 2018), 74.

historia reciente del país. Estas instituciones se encuentran salpicadas por escándalos de corrupción, complicidad con actores armados al margen de la ley y excesos de fuerza. Según el informe realizado por el Centro Nacional de Memoria Histórica, desde 1958 hasta 2018 el Ejército y la Policía Nacional han realizado 254 masacres en todo el territorio nacional.³

Al mencionar el uso excesivo de la fuerza hacemos referencia al uso desmedido de las acciones de los agentes públicos, ya sean policiales o de fuerzas militares, quienes intimidan y/o violentan a través de la fuerza física o con armas a cualquier civil o grupo de civiles. En Colombia esta problemática no es nueva, es una práctica que se repite cada vez que inicia una ola de protestas sociales. En ese sentido, queremos enfocarnos en uno de los períodos más críticos de violencia estatal contra los manifestantes y grupos de izquierda en el país, nos referimos propiamente a los años de gobierno del expresidente Julio César Turbay Ayala (1978-1982). El período presidencial de Turbay tuvo dos características fundamentales: el apogeo de los movimientos armados de izquierda en el país y la persecución política contra los movimientos sociales en todo el territorio.

En su mandato, Turbay expidió el decreto más represivo en la historia reciente del país, se trató del Estatuto de Seguridad Nacional en el cual se estipularon medidas severas para detener, interrogar y procesar a civiles sospechosos de subversión o narcotráfico, pero que se usó, de igual manera, para perseguir toda forma de oposición civil.⁴ El país fue escenario del establecimiento de la protesta social en los años 70, la cual fue estigmatizada por parte del Gobierno nacional en tanto la consideraba una amenaza para la seguridad del Estado. Bajo delitos como rebelión, asonada, sedición, alteración del orden público, entre otras más, se les imputaron cargos a los es-

3 Univalle Unida (@Univalleu). “#Fuera Molano. No son manzanas podridas entre 1958-2018 el observatorio Nacional de Memoria Histórica la Fuerza Pública (Ejército+Policía) hicieron 254 masacres en el país, solo los supera las AUC y las FARC”, imagen de Twitter, 24 de mayo de 2021, <https://twitter.com/UnivalleU/status/139694272921131010?s=20>

4 Marce Velasco, “Movimientos sociales contenciosos en Colombia, 1958-2014,” en *Movimientos sociales en América Latina*, ed. Cordero Ulate Allen Almeida Paul (Buenos Aires: CLACSO, 2017), 508.

tudiantes, líderes sindicales, obreros, campesinos, líderes sociales indígenas y líderes sociales afrodescendientes⁵ que participaron activamente en las protestas sociales de esta década. El Estatuto de Seguridad Nacional se creó con la intención de contrarrestar la proliferación de los rebeldes armados, sin embargo, fue un artefacto diseñado en contra de quienes pensaban que el modelo económico y político del país debía ser diferente.

Según el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP) y Justicia y Paz, la violencia en los años 70 se volvió cada vez más cruel, optando por mecanismos poco utilizados en el pasado. Las detenciones arbitrarias se convirtieron en secuestros con abuso de autoridad y exceso de fuerza (torturas), las torturas se convirtieron en desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. ⁶Además, el Estatuto de Seguridad Nacional les otorgó nuevas funciones a los militares, permitiendo así que la justicia penal militar, mediante Consejos de Guerra Verbales, llevara a cabo el enjuiciamiento de civiles. Este mecanismo de represión terminó modificando el código penal existente para aquel momento. Según Mauricio Hoyos Echeverry, la transformación penal fue la siguiente: 1. Aumento de las penas previstas para los delitos de secuestro, extorsión, incendio voluntario y ataque armado; 2. La creación de nuevos delitos como “la ocupación de espacios públicos para alterar el orden”, “distribución de propaganda subversiva”, “exhibición en lugares públicos de textos o dibujos subversivos”, “incitación a los ciudadanos a la revuelta y desobedecer autoridades”; 3. Extensión de las atribuciones jurisdiccionales a las Fuerzas Armadas, transfiriendo 99 conductas de infracción penal para que se encarguen de su funcionamiento; 4. Suspensión de las emisoras de radio y noticieros de televisión si llegaran a publicar o producción información, declaraciones, comunicados o noticias de orden público que inciten al delito o hagan su apología.⁷

5 Olga Lucía Moreno Caldas, “Estatuto de Seguridad Nacional: Efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)” (Tesis de pregrado, Universidad del Valle, 2011), 66.

6 CINEP; Justicia y Paz, “Marco teórico y estado del arte,” *Noche y Niebla*, n.1, (1996).

7 Mauricio Hoyos Echeverry, “Las violaciones a los derechos humanos durante la aplicación del Estatuto de Seguridad (1978-1982): Tres décadas de lucha por la memoria.” (Tesis de maestría, Universidad de la Plata, 2016), 28. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>.

Con la instauración del Estatuto, se elevó el número de violaciones de derechos humanos en el país y a nivel mundial se dieron a conocer los excesos de fuerza propiciados desde la dirigencia estatal. Turbay le pidió a Amnistía Internacional que realizara una misión de verificación de las infracciones cometidas en el territorio nacional. Amnistía Internacional, junto con el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, encabezaron la misión de esclarecimiento de la infracción a los derechos humanos en el país. Esta fue realizada del 15 al 31 de enero del año 1980 y estuvo liderada por el sociólogo filipino Edmundo García, el magistrado y jurista español Antonio Caballero y el psiquiatra canadiense Federico Allodi.⁸ En el informe, presentado en septiembre de 1980, se estableció la existencia de 35 centros donde se practicaba la tortura, incluyendo los lugares más representativos de las Fuerzas Armadas: las Cuevas de Sacromonte, la Escuela de Caballería en Usaquén, la Remonta y el Batallón Pichincha en Cali. En el informe⁹ se encuentran las denuncias de torturas psicológicas y físicas y de igual manera, en el documento se hizo referencia al encarcelamiento y asesinatos en zonas campesinas militarizadas y resguardos indígenas; arresto y hostigamientos a sindicalistas mientras realizaban actividades gremiales; persecución política a líderes estudiantiles y ausencia de garantías de derechos humanos.¹⁰

Amnistía recopiló cientos de denuncias ciudadanas provenientes de líderes sociales y étnicos, presos políticos, estudiantes, obreros y campesinos, a los cuales se les dedicaron dos capítulos de su informe para las evidencias de tortura hacia campesinos e indígenas. En el capítulo sobre los indígenas se presentaron al menos diez testimonios de comunidades distintas y alrededor de 80 testimonios de indígenas que denunciaron haber sido víctimas de malos tratos, torturas y tratos crueles e inhumanos. Así mismo, en el capítulo sobre campesinos se presenta-

⁸ Amnistía Internacional, *Violación de los Derechos Humanos en Colombia* (Bogotá: Publicación de Amnistía Internacional, 1980), 3.

⁹ El gobierno colombiano descalificó la misión por la siguiente razón: “La respuesta del gobierno colombiano sugiere que Amnistía Internacional no reconoce la violencia persistente en Colombia ni la existencia de la oposición armada que enfrenta el gobierno” Internacional, Informe de Amnistía Internacional. *Violación de Los Derechos Humanos En Colombia*.

¹⁰ María del Pilar Marín Rivas, “Las violaciones de Derechos Humanos en Colombia durante los años 80 del siglo xx: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa,” *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 22, no. 1 (2016): 118, <https://doi.org/10.18273/revanu.v22n1-2017005>.

ron alrededor de 230 denuncias con relación a excesos de fuerza.

En ese sentido, en este artículo traemos a discusión dos preguntas esenciales al momento de estudiar la tortura hacia campesinos e indígenas en el informe de Amnistía Internacional: ¿Cuál es el número de campesinos e indígenas afectados por la tortura? ¿Quiénes fueron los torturadores y cuáles fueron sus prácticas? A partir de estas incógnitas, nuestro objetivo principal es establecer un número estimado de indígenas y campesinos afectados por la tortura, de igual forma, es de nuestro interés profundizar en las prácticas de la tortura e indagar en las razones de detención de estas poblaciones.

Para lograr nuestros objetivos, utilizaremos una metodología de carácter cuantitativo que nos permitirá ordenar la información de los testimonios de indígenas y campesinos sobre las prácticas de tortura, los ejecutores de dichos delitos, las regiones en donde más se produjeron estas prácticas y las razones de sus detenciones. Por otra parte, esta investigación estará guiada por tres conceptos fundamentales: doctrina de seguridad, terror y tortura; los cuales permiten caracterizar el uso desmedido de la fuerza en cuanto a las prácticas de violencia. Nuestra fuente principal de estudio es el informe de *Violación de los derechos humanos* de Amnistía Internacional. Finalmente, este trabajo, aunque se encuentra en formación, nos permite realizar un aporte al esclarecimiento de la violación de los derechos humanos en una de las épocas más represivas de la historia de Colombia.

1. Un Estado basado en el terror

Reflexionar sobre la represión en Colombia conlleva inevitablemente a establecer una relación entre los movimientos sociales y la violencia practicada que caracteriza a este Estado. El país se encontró sumido en los años 70 en dos difíciles contextos; para esta época, el Cono Sur padecía el rigor de las dictaduras militares y el Gobierno colombiano replicaba las prácticas represivas a partir de la instauración de una política de Doctrina de Seguridad Nacional que fue una guía ideológica de los ejércitos del continente para enfrentar a los movimientos de izquierda y para proteger al Estado del enemigo interno. María del Pilar Marín indicó que “indistintamente a cualquier persona que fuera señalada como comunista o simplemente como inconforme y que por

este solo hecho es considerada como parte del engranaje de la subversión comunista internacional”.¹¹

Por otro lado, el Estado colombiano se encontraba endeudado externamente y la crisis económica mundial e interna afectaban cada vez más a los sectores empobrecidos de las poblaciones urbanas y rurales, este contexto agudizó las desigualdades económicas e incentivó a las movilizaciones de sectores laborales, campesinos, estudiantiles, cívicos y étnicos que se presentaron en toda la década de los años 70.¹² Según la base de datos de luchas sociales del CINEP, durante los años de 1975 y 1980, en Colombia se registraron aproximadamente 3,015 movilizaciones, las cuales en su mayoría fueron convocadas por sindicatos, organizaciones estudiantiles y grupos cívicos.¹³ Estos años representan una época de efervescencia social y política plasmada en el Paro Cívico Nacional de 1977. Este gran paro fue convocado por las tres confederaciones sindicales más importantes del país que se unieron, sin embargo, este movimiento se encontró abruptamente cortado por las enérgicas medidas represivas del gobierno Turbay, provocando una grave situación de violencia: detenidos, torturados, encarcelados, desaparecidos y asesinatos.¹⁴

Francisco Leal Buitrago argumentó que la Doctrina de Seguridad Nacional es una concepción militar del Estado y del funcionamiento de la sociedad cuya principal función es explicar la importancia de la ocupación de las instituciones estatales por parte de los militares. Por esa razón, esta ideología sirvió para legitimar los gobiernos dictatoriales surgidos en América Latina en los años 60. La Doctrina se encuentra formada de ideas que llevaron a considerar como manifestaciones subversivas a la mayor parte de las protestas sociales¹⁵ y se convirtió en el mecanismo predilecto para contrarrestar el movimiento social. Esta doctrina se instauró en la segunda mitad del

11 Marín Rivas, “Las violaciones de Derechos Humanos en Colombia durante los años 80”, 116.

12 Moreno Caldas, “Estatuto de Seguridad Nacional: Efecto colateral de la pacificación forzada.” 65.

13 CINEP, “Base de datos de luchas sociales en Colombia,” 2020,

<https://www.cinep.org.co/Home2/temas/programa-de-movimientos-sociales-de-derechos-humanos-e-interculturalidad/linea-de-movimientos-sociales-tierra-y-territorio/movilizaciones-cinep.html>.

14 Forrest Hylton, *La Horrible Noche. El conflicto armado colombiano en perspectiva histórica* (Medellín: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 2017), 33.

15 Francisco Leal Buitrago, “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur,” *Revista de Estudios Sociales*, no. 15 (2003): 75, <https://doi.org/10.7440/res15.2003.05>.

siglo XX y su objetivo principal fue la eliminación del enemigo interno. Bajo esta lógica, el Gobierno nacional acudió a mecanismos legales y extralegales para controlar a movimientos sociales señalados de estar vinculados a organizaciones subversivas. Esta doctrina facilitó y legitimó la restricción y violación sistemática de las garantías y derechos fundamentales de la población colombiana.¹⁶

Esta ideología equipara la seguridad del Estado con la seguridad de la sociedad y sustituye al enemigo externo por el enemigo interno. Si bien la Doctrina en un principio señaló al comunismo como su principal enemigo, el Gobierno estadounidense también incitó a los Estados latinoamericanos a enfrentar a su propio enemigo interno, plasmado en supuestos agentes locales del comunismo, lo que generalizó la represión social en el continente. Brasil, Uruguay, Bolivia, Chile y Argentina crearon un aparato burocrático especializado en terror y muerte cuya expresión organizativa se basó en la Doctrina de Seguridad Nacional, convirtiendo a los ciudadanos en exponenciales enemigos de las dictaduras. Para Jorge Rivas y Gerardo Villegas, Colombia, en virtud de su Estado de excepción, de forma moderada, declaró la “guerra a muerte” contra su propio pueblo: primero, aplicaron controles a todos los niveles de las relaciones sociales, desplegando operativos policiales en las ciudades con el objetivo de “defender” a los ciudadanos. Segundo, se adoctrinó a la población por medio de gigantescas campañas de publicidad para demostrar la validez de sus acciones; tercero, establecieron el uso generalizado de la tortura, no solo como medio para conseguir información sobre las organizaciones clandestinas, sino como un medio de destruir física y psicológicamente a cada individuo arrestado.¹⁷

El despliegue de la doctrina en el país conllevó al establecimiento de una relación innecesariamente violenta en-

16 Renán Vega Cantor, “Injerencia de los Estados Unidos, containsurgencia y terrorismo de estado,” *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia* (Bogotá: Desde Abajo, 2015), 33, http://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/chcv/chcv_vega.pdf.

17 Gerardo Rivas Moreno; Jorge Villegas Arango, *La paz es un poema. Colombia: Violencia 1958-1984* (Bogotá: Fundación para la investigación y la cultura, 1984), 4.

tre las exigencias de la sociedad y la respuesta del Estado a la protesta social. El terror se convirtió en la herramienta principal de la estabilidad política que se mantuvo, no por la poderosa fuerza del consenso entre los gobernados, sino por el amedrantamiento de estos, por la aniquilación de su voluntad de resistencia. El terror buscó crear en el seno de la sociedad la sensación de que el poder estatal es invencible, de que cualquier forma de resistencia es una inútil osadía que solamente conduce a la muerte, la tortura y la cárcel. Sin embargo, particularmente, el terror no es un indicio de la fuerza del Estado, sino de la profunda debilidad que lo aqueja.¹⁸

La herramienta predilecta durante la ejecución del terror en el gobierno de Turbay fue la tortura, porque era el mecanismo que fácilmente acababa con cualquier intento de voluntad que tuviesen los opositores. Por lo tanto, queremos enfatizar sobre la noción de tortura y la labor que cumple en los regímenes del terror. Así, nos referimos a la tortura como el ejercicio de la violencia sobre una persona en estado de indefensión a la cual se le quiere hacer confesar. Sin embargo, en las dinámicas del conflicto armado colombiano, la práctica de la tortura se ha matizado en otros espacios donde no se trata solo de causar sufrimiento a un cuerpo, sino que es utilizada como un arma de guerra en donde el miedo, la intimidación y el control social son elementos que contribuyen a que la tortura se manifieste en otras formas.¹⁹ La tortura en el conflicto armado se convierte en una estrategia de violencia exacerbada para contener y disuadir cualquier intento de oposición, se convierte en la herramienta más usada (al igual que desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales) para intimidar a quienes se encuentran en la protesta social.

De otro lado, los organismos internacionales (Corte Interamericana de Derechos, Amnistía Internacional,

18 Carlos Figueroa Ibarra, "Dictaduras, tortura y terror en América Latina," *Bajo El Volcán* 2, no. 3 (2001): 59, <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28600304>.
19 Rodrigo Arturo Triana Sarmiento, "La Tortura En Los Informes de Memoria Histórica En Colombia: Parámetros Para Su Visibilización" (Universidad Nacional de Colombia, 2014), 17, <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/47196/67022.2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Cruz Roja) definen la tortura como un acto intencional infligido a una persona que causa dolores, penas y sufrimientos físicos y mentales, y es ejercido por un funcionario público del Estado o intermediario de este cuyo objetivo es obtener información o una confesión, castigar o intimidar. Concordamos con Carlos Figueroa cuando sostiene su hipótesis más allá de las definiciones institucionales sobre este delito. Al respecto, puede decirse que existen rasgos comunes en los casos de desaparición forzada y tortura en el Cono Sur durante los años 70 y 80. En primer lugar, la tortura en el contexto de la violencia política está relacionada directamente con el fenómeno de la desaparición forzada, pues este es un hecho delictivo ejecutado mayormente por el Estado, al cometerlo, el Estado se convierte en un gigantesco criminal, puesto que viola su propia legalidad. Es así como la desaparición forzada es un acto clandestino (a espaldas de la sociedad) que busca la captura extrajudicial del opositor o subversivo (el secuestro) a efecto de poder interrogarlo (tortura) y ejecutarlo extrajudicialmente.²⁰

Durante la misión de Amnistía Internacional en Colombia se multiplicaron en número y procedencia las denuncias de tortura en el país. Algunos testimonios de tortura fueron acompañados de reconocimientos médicos oficiales y otros de reconocimiento de médicos particulares. Algunos fueron recibidos por las mismas víctimas que fueron entrevistados en cárceles y hospitales, otros de sus familiares, abogados y médicos. Basándose en los testimonios recibidos, Amnistía identificó por lo menos 33 centros en donde presos políticos y exdetenidos han denunciado la práctica de la tortura. Las víctimas declararon que existieron aproximadamente 50 formas de tortura, todas ellas clasificables dentro de los tratos crueles, inhumanos y degradantes que definen las Naciones Unidas. Así mismo, las víctimas aseguraron que existió un mecanismo de represión establecido en tres etapas:

20 Figueroa Ibarra, "Dictaduras, tortura y terror en América Latina," 62.

La tortura psicológica que incluye la privación sensorial y las amenazas contra los parientes más allegados; la tortura física, consiste en golpes, punzadas, quemaduras, ahogamientos, colgamientos; y métodos más sofisticados practicados en centros clandestinos, como la aplicación de corrientes eléctricas en las zonas más sensibles del cuerpo, y la administración de drogas.²¹

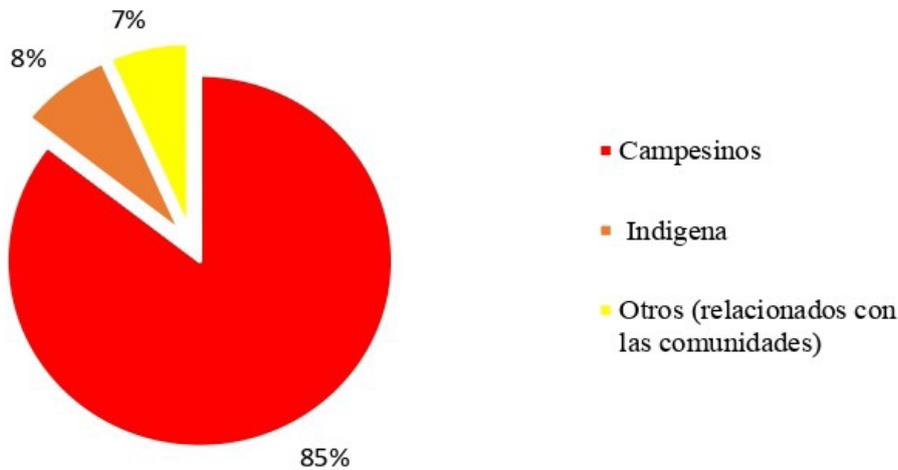
El tormento de la tortura iniciaba generalmente cuando se les privaba de los alimentos y el agua por períodos de dos a cinco días, sin oportunidad de facilidades sanitarias y alojamiento, ropa personal e incluso sin tendidos para sus camas (las cuales estaban en condiciones insalubres). La tortura física y psicológica comenzaba con el interrogatorio y en la mayoría de los casos duraba de cinco a diez días. Durante el interrogatorio, se menciona que casi todo el tiempo estaban desnudos o con poca ropa, con los ojos fuertemente vendados. Todas las víctimas de tortura entrevistadas por Amnistía Internacional denunciaron haber sido sometidos a métodos casi idénticos de violencia física y psicológica.²²

Del informe realizado por Amnistía Internacional, hemos evidenciado alrededor de 180 denuncias por parte de campesinos, indígenas y otras personas relacionadas a estos grupos sociales, las cuales se encuentran divididos en la Gráfica 1.

21 Amnistía Internacional, *Violación de los Derechos Humanos en Colombia*, 35.

22 Amnistía Internacional, *Violación de los Derechos Humanos en Colombia*, 178.

Gráfica 1.
Número de torturas registradas entre 1975 y 1979



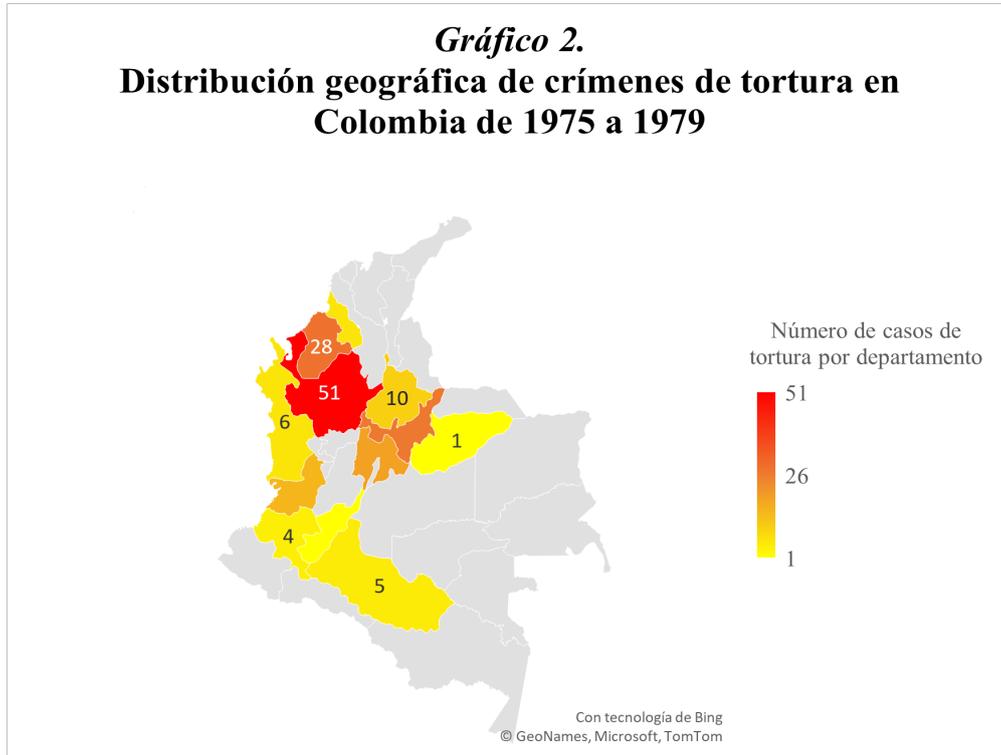
Fuente: Elaboración propia. *Informe sobre violación de los derechos humanos en Colombia*, Amnistía Internacional, 1980.

Fueron alrededor de 154 (85 %) los campesinos torturados por parte de las fuerzas armadas del Estado; aproximadamente 14 (8 %) los indígenas que sufrieron de tratos crueles e inhumanos entre ellos la tortura, y 12 (7 %) las personas lejanas de la comunidades que fueron vulneradas por este mismo delito, las cuales mantenían cercanía con los dos grupos sociales anteriormente mencionados. Entre las causas más comunes, según las fuerzas estatales para cometer este tipo de violaciones de derechos humanos, se encuentran: supuesta colaboración con grupos guerrilleros, proliferación de ideas de izquierda y/o retención de panfletos para realizar “adoctrinamiento” en la población; retenciones ilegales porque según los agentes estatales “todos los indios son guerrilleros”; entre otras causas más. En el próximo apartado profundizaremos en las zonas más afectadas los métodos de tortura, los centros de tortura y los responsables de este tipo de hechos delictivos.

2. La tortura como respuesta a la población rural

La violencia exacerbada fue el mecanismo primordial de diálogo durante los años del gobierno Turbay. El uso generalizado de elementos represivos de control fue la respuesta al movimiento social. Gran parte del territorio colombiano se vio afectado por las prácticas de tortura realizadas por los

agentes de control estatal, como lo evidenciamos en la Gráfica 2 sobre distribución geográfica de la tortura en el país.



Fuente: Elaboración propia. *Informe sobre violación de los derechos humanos en Colombia*, Amnistía Internacional, 1980.

Existen tres elementos clave que logramos obtener a partir del estudio de la fuente antes mencionada mediante los cuales pudimos identificar las zonas más álgidas de prácticas de represión junto con los centros de detención más comunes y las diversas formas de tortura. Como lo evidenciamos en la gráfica 2, los territorios más afectados y los centros de detención reconocidos se ubican en los departamentos de Antioquia, Cundinamarca, Córdoba y Boyacá. Estos departamentos concentraron el mayor número de registros en lo que concierne a tortura de campesinos e indígenas, sin embargo, queremos hacer énfasis en los municipios más azotados por este accionar criminal y los centros de detención de carácter oficial que figuran múltiples veces en las narraciones de las víctimas. Municipios como Mutatá y Turbo, en el departamento de Antioquia, registran una importante cantidad de casos, a esto se le suman centros de detención como la cárcel Nacional de Bellavista y el antiguo Hospital de Venecia, recinto transformado en prisión y lugar de tortura clandestino a disposición de las fuerzas militares.

En Cundinamarca y Boyacá encontramos numerosos casos en los que se

mencionan la Base Militar de Caucheras y la estación de Policía Cianomateo en el municipio de Yacopí como un espacio usado con regularidad para retener ilegalmente a la población, torturarla e interrogarla. Por su parte, en municipios como Puerto Boyacá se reportaron continuas detenciones y traslados de ciudadanos a la base militar El Marfil. En el municipio de Montería, departamento de Córdoba, se registró una de las detenciones grupales más significativas en la cual 28 campesinos fueron retenidos y torturados por agentes desconocidos en la vereda de Palomas. Aunque fueron puestos en libertad tras un par de días, la narración no nos brinda muchos detalles al respecto.

Otros centros de detención militar en los que se registraron hechos de tortura por parte de fuerzas militares son el Batallón Pichincha en Cali, el Batallón Palacé en Buga, el Batallón Agustín Codazzi en Palmira; la Cárcel de Inzá en el departamento de Cauca y la Base Militar Cimitarra en el departamento de Santander. En el caso de las comunidades indígenas del sur del país, observamos la ejecución de delitos colectivos contra pueblo aborígenes, como es el caso de hostigamientos a comunidades enteras a partir de amenazas, seguimiento y perfilamiento de sus líderes étnicos. Así mismo, encontramos que los detenidos se trasladaron a zonas alejadas de su procedencia, por lo general a bases militares como el Batallón Pichincha de la ciudad de Cali o al Batallón de Infantería José Hilario López en la ciudad de Popayán. Bajo este argumento, presentamos el testimonio de Arsenio, un indígena que fue detenido sin justificación aparente y trasladado de manera ilegal a otros centros de detención.

Arsenio fue detenido el 27 de septiembre de 1979 a las cuatro de la mañana luego de un allanamiento en su casa de habitación donde no se encontraron armas, pero se confiscaron machetes de trabajo. Fue torturado durante varios días y dejado en libertad por no existir motivos para tenerlo retenido”²³

23 Amnistía Internacional, Violación de los Derechos Humanos en Colombia, 57.

La narración suministrada por Arsenio cuenta cómo fue trasladado desde la zona sur de Tierradentro, Cauca, hasta la Tercera Brigada del Ejército Nacional en Cali. Estando ahí, detalló cómo fue sometido a diferentes tipos de tortura con el fin de obtener información relacionada con el CRIC y con grupos al margen de la ley. Tras ser allanada su morada, fue detenido de manera injustificada por soldados, quienes lo condujeron a un lugar desconocido para él. Una vez reconoció que se encontraba en el batallón de la ciudad de Cali, el dirigente del CRIC²⁴ fue encerrado en un lugar que sus captores denominaron “la nevera”, un cuarto ubicado en alguno de los edificios del recinto militar. Una vez ahí, atado de manos y sin posibilidad de ver, quienes lo rodearon argumentaron que bajo la aplicación del Estatuto de Seguridad, el detenido estaba obligado a permanecer de pie, sin comida o agua durante 10 días y la única manera de librarse medianamente de esto era “hablando”. Arsenio fue colgado de manera intermitente en las noches, a la intemperie, amarrado y golpeado con vigas de metal mientras se le interrogaba, incitándolo a dar respuestas conforme a lo exigido por los soldados. Tras 15 días de estar detenido en un calabozo, fue puesto en libertad “porque a ellos les daba lástima detenerme por ser padre de familia”²⁵, igualmente, recibió amenazas para no regresar a ocupar un lugar en el CRIC.

Este es tan solo un testimonio entre cientos de casos escogidos para entender la forma en la que la fuerza pública llevó a cabo detenciones arbitrarias y torturas a indígenas y campesinos haciendo uso de la ley como amparo para justificar actos criminales. Debemos tener en cuenta que, para el caso de esta investigación y con base en los documentos consultados, el accionar de las autoridades tiende a presentar un maniobrar organizado y premeditado. Tras hacer indagaciones acerca de la posibilidad de

24 Consejo Regional Indígena del Cauca

25 Amnistía Internacional, *Violación de los Derechos Humanos en Colombia*, 57.

obtener información de ciertos miembros de la comunidad, los ubicaban en sus lugares de residencia, en centros de reunión comunes o caminos cercanos a sus hogares, los abordaban sorpresivamente, normalmente en horas de la noche, los detenían y llevaban a lugares alejados, ya que fue poco usual que las torturas se llevaran a cabo en la residencia de la persona indicada. Luego de ser reubicados, en la mayoría de los casos eran vendados de ojos, amarrados para impedir que se desplazaran, encerrados, sometidos a largos períodos de inanición y fuertes golpizas, entre otro tipo de torturas. Simultáneamente, fueron sometidos a largos y repetitivos interrogatorios, tras un tiempo indeterminado que podía variar de días a meses, en muchos casos eran puestos en libertad, aunque hay registros en los que constan encarcelamientos injustificados bajo cargos falsos, desaparición o asesinato.

Además de este tipo de prácticas, la fuerza pública también desarrolló otros métodos que tuvieron como fin mantener el control y la intimidación, en especial en zonas campesinas, métodos que infundían temor en la población rural. A continuación, haremos referencia a algunas de estas acciones tomando como base el informe de Amnistía Internacional.

- Salvoconducto y control de residentes: se exigió la inscripción de todos los habitantes de una casa en el Puesto Militar con el fin de obtener un documento con foto que les permitía movilizarse por la región, además, se debía registrar cualquier cambio de residencia frente a las autoridades militares.
- Control de alimentos: tras el registro, se fijó una cantidad de mercado que se podía adquirir en una semana, cantidad definida por el número de residentes y que normalmente no era suficiente para sustentar una familia. Esto obligaba a los habitantes a acercarse al casco urbano cada semana sin importar la lejanía, lo que implicaba dinero y tiempo malgastado dentro de un contexto ya empobrecido, además de tener que pasar por un proceso de verificación y revisión en el Puesto Militar.
- Control de medicamentos: se prohibió la entrada general de medicamentos, solo se encontraban bajo receta médica y en cantidades muy limitadas, por esta razón no se permitía tener medicamentos en casas o escuelas, impidiendo el tratamiento de afecciones ordinarias.

- Presentaciones periódicas: se exigió la presencia periódica en Puestos Militares o Batallones de aquellas personas que son tenidas como sospechosas, lo que se tradujo en grandes inversiones de tiempo para campesinos que vivían a varias horas e incluso días de distancia.
- Métodos de terror: amenazas a líderes para hacerles abandonar el territorio, detención de los principales dirigentes campesinos, acusaciones relacionadas con grupos subversivos, garantías de impunidad a asesinos enviados por grandes terratenientes, torturas a campesinos detenidos, impedimento de libre circulación mediante requisas constantes, allanamientos, entre otros.²⁶

Tabla 1. Tipos de tortura realizadas a campesinos e indígenas de 1975 a 1979

Tipos de tortura	Número de denuncias realizadas sobre ese tipo de tortura
Golpe	65
Inanición	59
Tortura (sin especificar)	58
Atados de pies y/o manos	51
Otros tipos	46
Colgados de palos o postes	43
Amenazas de muerte	27
Vendajes en los ojos	24
Ahogamiento	24

²⁶ Amnistía Internacional, *Violación de los Derechos Humanos en Colombia*, 72.

PENSAR HISTORIA

Mantenidos a la intemperie	22
Privación del sueño	17
Amenaza con armas	14
Dejarlos parados por horas	9
Robo	9
Amenazas a familiares	9
Enjaulados	9
Heridas (golpes en genitales)	7
Tortura psicológica	7
Heridas	7
Allanamiento	6
Electrocución	6
Tortura sonora	6
Aprehensión injustificada	5

Fuente: Elaboración propia. *Informe sobre violación de los derechos humanos en Colombia*, Amnistía Internacional, 1980.

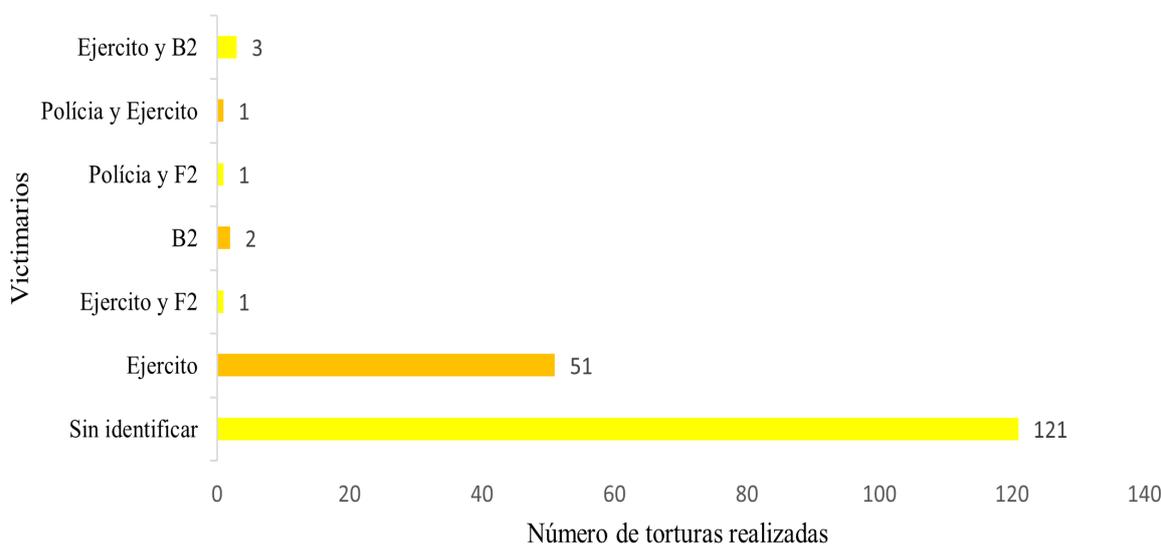
Someter a las personas detenidas a inanición y golpes, mantenerles atados de manos, colgados de postes o palos, vendados de ojos e incluso obligarles a permanecer de pie a la intemperie durante largos períodos mientras se les interrogaba, se identifican como prácticas comunes que se ejecutan en la mayoría de los casos, esto acompañado de amenazas a la vida de los detenidos, a sus familias o personas allegadas. Sin embargo, identificamos un espectro amplio y diverso de otro tipo de torturas que, a pesar de ser ejecutadas en menor medida, no dejan de ser relevantes. Entre estas prácticas se encuentran la fractura de la dentadura a causa de golpes, la inserción de alfileres en dedos y otras partes del cuerpo, quemaduras, trabajo forzado, exposición a insectos, privación de los sentidos, hostigamientos con agua y arena en los

ojos, baños con gasolina, desnudez y caminatas a la intemperie, amenazas de cárcel injustificada, amenazas de desaparición en el monte, azotes con plantas que producen sarpullido, violencia sexual y violación, desplazamiento forzado, tortura de familiares, golpes con armas, entre otras.

El objetivo principal de los perpetradores de la tortura es superar los umbrales de dolor de la víctima, además de destruir su identidad y voluntad. Lo más grave de este tipo de prácticas violentas es que el cuerpo y la mente de la víctima se convierten en propiedad absoluta de sus captores. Para los torturadores no hay apariencias que guardar, en la mayoría de los casos no hubo abogados o comisiones de derechos humanos que los acusaran en su totalidad. En la mayoría de los casos presentados en el informe no hay un victimario presente, estos recurrían a medios clandestinos para ocultar su identidad o recurrían a agentes terceros (paramilitares) para cometer estos delitos. En la Gráfica 3 referenciaremos el número de denuncias que demuestran el número de casos relacionados con la fuerza pública.

Gráfica 3.

Torturas realizadas por las agentes estatales de control y otros



Fuente: Elaboración propia. *Informe sobre violación de los derechos humanos en Colombia*, Amnistía Internacional, 1980.

La Gráfica 3 permite enfocarnos en varios temas sobre los actores armados que perpetraron estos crímenes. En primer lugar, en la exposición de los relatos de las víctimas se aprecia que existió una estructura criminal dentro

del Estado tanto en términos legales como ilegales en el marco de una política represiva para detener las olas de manifestaciones sociales durante la década de los setenta. Dicha estructura estaba conformada por agentes del Estado de diferentes instituciones públicas, en su mayoría del Ejército Nacional, los cuales estuvieron encargados de perseguir y capturar a las poblaciones campesinas e indígenas del país. Distinto a los encargados de llevar a cabo operaciones de inteligencia en las zonas urbanas como lo fueron la Policía y el F2.

La intención era clara: una vez capturado el civil, procedían de forma soterrada, clandestina y encubierta a sustraer a la víctima y utilizar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes²⁷ como método para infundir el miedo en la población y para acabar con las esperanzas de organización social. Estos actos eran organizados bajo el argumento de la política contrainsurgente de destruir al enemigo interno. Debemos recordar que el Estatuto de Seguridad le otorgó fueros inconstitucionales a las Fuerzas Armadas, por lo tanto, el Ejército hizo labores de inteligencia, captura, interrogatorios y torturas. Los agentes de control obligaron a los detenidos a firmar declaraciones de “buenos tratos” y en la mayoría de los casos, el mismo torturador fungía el papel de abogado de oficio, de jueces de primera y segunda instancia e incluso participaban de los concejos verbales de guerra.²⁸

En segundo lugar, la masificación de actores encubiertos o no reconocidos por las poblaciones indígenas y campesinas indica que existió una estructura clandestina probablemente amparada por las instituciones de la fuerza pública para llevar a cabo perfilamiento y persecuciones políticas en estas poblaciones. La clandestinidad de estas acciones posibilitaba el anonimato de los perpetradores, desviaba la autoría de los implicados y generaba total impunidad. Esto con el fin de que los hechos no

²⁷ Corporación Solidaridad Jurídica, *Violencia contrainsurgente: tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos contra combatientes de las FARC-EP En el marco del conflicto armado* (Bogotá, 2020), 238.

²⁸ Gerardo Rivas Moreno; Jorge Arango Villegas, *La Paz es un poema. Colombia: Violencia 1958-1984*, 8

se atribuyeran a las Fuerzas Armadas sino a paramilitares e incluso a grupos insurgentes. Este tipo de encubrimientos también demuestran el uso del terror como un arma mediática irregular para conquistar y someter a las poblaciones rurales.²⁹ Por último, la unión entre instituciones de seguridad estatal demuestra que hubo un aparato asociativo entre estos grupos para ejecutar todo tipo de infracciones a los derechos humanos de la población rural del país bajo el argumento de una idea contrainsurgente plenamente avalada por el Gobierno nacional de la época.

Conclusiones

Rastrear los tratos crueles e inhumanos, entre ellos la tortura, es una tarea inacabable, sobre todo para una época en que las organizaciones de derechos humanos estaban en plena formación. Los datos aquí suministrados son proporcionados por una institución internacional que tuvo muy poco tiempo de recolección de testimonios para arrojar en su totalidad, la violencia desarrollada por el Estatuto de Seguridad Nacional impuesta por Julio César Turbay Ayala. Son múltiples las hipótesis que nos surgen acerca de las razones por las cuales estos datos se encuentran inconclusos. Es probable que la población campesina e indígena del país no tuviera los medios ni supiera cómo llevar una denuncia por violación de derechos humanos en sus territorios. El temor era imperante, era difícil poder establecer una denuncia sin recibir represalias por parte de la Policía y el Ejército. La violencia exacerbada del conflicto armado en sus regiones les impedía comunicarse y solicitar ayuda a organismos que aún se encontraban en proceso de formación. Los medios que podían realizar las denuncias se encontraban cohibidos por el estatuto, entre otras razones más.

En síntesis, evidenciamos que las medidas represivas se

²⁹ NCOS, *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia: paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*. (Bruselas: EPO, 1995), 29.

llevaron hasta los lugares más apartados del país gracias a la Doctrina de Seguridad Nacional, la cual tuvo como principal función socavar los intentos de manifestación social. Los datos aquí presentados son pruebas de la vulneración de los derechos humanos ejecutada por la Policía Nacional, el Ejército Nacional y organizaciones que funcionaron con pleno conocimiento de las instituciones de control público. Las víctimas fueron torturadas de diferentes maneras, lo cual no solo afectaba física y mentalmente a estos, sino a las personas a su alrededor con la plena intención de someter la voluntad de protesta y sumiéndolos en el temor.

Las torturas practicadas iban desde métodos comunes utilizados con anterioridad en las masacres de la Violencia, así como también eran acompañadas de métodos modernos conocidos por la influencia estadounidense en las escuelas de formación policial. Reconocemos que la principal intención de estas prácticas en las zonas rurales consistió en disuadir de cualquier intento de unión o colaboración con grupos al margen de la ley, no obstante, la consolidación del terror en todos los lugares del país fue la principal razón para llevar a cabo el Estatuto de Seguridad Nacional en zonas históricamente abandonadas por el Estado colombiano.

Fuente primaria

Amnistía Internacional, Informe sobre la violación de los Derechos Humanos en Colombia. Bogotá: Amnistía Internacional, 1980.

Bibliografía

- CINEP, Justicia y Paz. “Marco teórico y estado del arte.” *Noche y Niebla*, (1996): 1–36.
- CINEP. “Base de datos de luchas sociales en Colombia,” 2020. <https://www.cinep.org.co/Home2/temas/programa-de-movimientos-sociales-derechos-humanos-e-interculturalidad/linea-de-movimientos-sociales-tierra-y-territorio/movilizaciones-cinep.html>.
- Corporación Solidaridad Jurídica. *Violencia contrainsurgente: tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos contra combatientes de las FARC-EP en el marco del conflicto armado*. Bogotá, 2020.
- Hoyos Echeverry, Mauricio. “Las Violaciones a los derechos humanos durante la aplicación del Estatuto de Seguridad (1978-1982): Tres décadas de lucha por la memoria”. Tesis de maestría, Universidad de la Plata, 2016. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/tesis/te.1405/te.1405.pdf>
- Figuroa Ibarra, Carlos. “Dictaduras, tortura y terror en América Latina.” *Bajo El Volcán* 2, no. 3 (2001): 53–74. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28600304>.
- Hylton, Forrest. *La Horrible Noche. El conflicto armado colombiano en perspectiva histórica*. Medellín: Editorial Universidad Nacional de Colombia, 2017.
- Leal Buitrago, Francisco. “La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur.” *Revista de Estudios Sociales*, no. 15 (2003): 74–87. <https://doi.org/10.7440/res15.2003.05>.
- Marín Rivas, María del Pilar. “Las violaciones de Derechos Humanos en Colombia durante los años 80 del siglo XX: acercamiento a su comprensión histórica desde la degradación y el fortalecimiento de la defensa”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 22, no. 1 (2016): 113–35. <https://doi.org/10.18273/revanu.v22n1-2017005>.

- Moreno Caldas, Olga Lucia. “Estatuto de Seguridad Nacional: Efecto colateral de la pacificación forzada. Caso: Santiago de Cali (1978-1982)”. Tesis de pregrado, Universidad del Valle, 2011.
- NCOS. *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia: paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*. Bruselas: EPO, 1995.
- Rivas Moreno, Gerardo; Villegas Arango, Jorge. *La Paz es un poema. Colombia: Violencia 1958-1984*. Bogotá: Fundación para la investigación y la cultura, 1984.
- Triana Sarmiento, Rodrigo Arturo. “La tortura en los informes de memoria histórica en Colombia: Parámetros para su visibilización”. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Colombia, 2014. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/47196/6702222.2014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Uribe, María Victoria. *Antropología de la inhumanidad. Un ensayo interpretativo sobre el terror en Colombia*. Colección. Bogotá: Universidad de los Andes, 2018.
- Univalle Unida (@Univalleu). “#Fuera Molano. No son manzanas podridas entre 1958-2018 el observatorio Nacional de Memoria Histórica la Fuerza Pública (Ejército+Policía) hicieron 254 masacres en el país, solo los supera las AUC y las FARC”, imagen de Twitter, 24 de mayo de 2021, <https://twitter.com/UnivalleU/status/139694272921131010?s=20>
- Vega Cantor, Renán. “Injerencia de Los Estados Unidos, containsurgencia y terrorismo de estado.” *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia*. Bogotá: Desde Abajo, 2015. http://www.espaciocritico.com/sites/all/files/libros/chcv/chcv_vega.pdf.
- Velasco, Marce. “Movimientos sociales contenciosos en Colombia, 1958-2014”. Cordero Ulate, Allen; Almeida, Paul *Movimientos sociales en América Latina*, , 503–520. Buenos Aires: CLACSO, 2017.